

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO EN RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS DEL TERREMOTO EN MARRUECOS.

REUNIDOS

De una parte y en representación del Ayuntamiento de Palencia, la Alcaldesa Presidenta **D^a. Miriam Andrés Prieto**.

Y de otra, **D^a. Ana M^a Pérez del Río**, con DNI ****4823 N en su calidad de Presidenta Provincial de Cruz Roja Palencia con CIF-Q2866001G, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello.

EXPONEN

El pasado 8 de septiembre un terremoto de magnitud 6,8 en la escala Richter sacudió la región septentrional marroquí de Marrakech a las 23:11 hora local (UTC+1) a 18 km de profundidad. El Servicio Geológico de Estados Unidos informó que 19 minutos después, se produjo una réplica de magnitud 4,9. El terremoto se ha podido sentir en Rabat, Casablanca, Agadir y la Essaouira. Alrededor de 6,6 millones de personas viven en la zona afectada, de las cuales unas 380.000 en un perímetro de 50 km del epicentro. El epicentro del terremoto se produjo en la Cordillera del Atlas, en la localidad de Ighil, aproximadamente a unos 70 kilómetros al suroeste de Marrakech, causando más de 2.000 víctimas, una cifra parecida de personas heridas (cerca de 1.400 en estado grave) y una devastación generalizada, cifras que han ido creciendo con el paso de las horas. Las provincias más afectadas han sido Al Hauz, Marrakech, Taroudants, Chichaoua y Ouarzazate.

El gobierno de Marruecos ha autorizado la ayuda del Reino Unido, Qatar, Emiratos Árabes Unidos y España. A pesar de que en estos momentos es difícil evaluar completamente el alcance del desastre, según los informes que llegan de la región, más de 2.862 personas han perdido la vida, 2.562 personas están heridas, mientras que el número de personas desaparecidas todavía es incierto. Hay miles de viviendas, edificios públicos totalmente destruidos, y otras seriamente dañadas. Estos datos son todavía preliminares, mientras se desarrollan las tareas de búsqueda y rescate y se completa la evaluación de daños y necesidades, lo que puede llevar todavía días considerando la severidad de los terremotos, y las duras condiciones de acceso a las zonas.

Como primera medida, la Federación Internacional Cruz Roja y Media Luna Roja (FICR) aprobó la asignación de 1 millón de francos suizos del Fondo de Emergencia para responder al desastre coordinadamente con la Media Luna Roja Marroquí. Posteriormente, el 12 de septiembre la FICR ha aprobado un Llamamiento de emergencia para cubrir las necesidades de 500.000 personas por un importe de 100 millones de francos suizos. La estimación de este número de personas se basa en su exposición al terremoto, las vulnerabilidades preexistentes y la escasa capacidad de reacción.

El Ayuntamiento de Palencia, es una entidad local, con personalidad jurídica propia, que goza de la autonomía municipal reconocida en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y ejerce las competencias que le son atribuidas por ley pudiendo, de este modo, subvencionar actividades en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. En este caso dicha especificidad está convenientemente justificada dado el objeto de la actividad a subvencionar es de carácter humanitario ante la situación de crisis de Marruecos, como consecuencia del terremoto, situación sin



precedentes en ese país, donde Cruz Roja Española y otras organizaciones internacionales, está apoyando al Gobierno en su respuesta con suministros básicos, apoyo psicosocial y agua potable entre otros. Por su parte, el carácter de la entidad beneficiaria y encargada de desarrollar el proyecto objeto de subvención respalda las razones de interés humanitario.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo de La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, de 24 de noviembre de 2023.

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este Convenio el desarrollo de un proyecto de respuesta a la crisis humanitaria en Marruecos que permita proteger a la población afectada, garantizando la distribución de suministros esenciales de salud a aquellas familias afectadas por las inundaciones causadas del terremoto, para que tengan acceso a atención médica adecuada, agua potable, higiene y saneamiento.

Las prioridades que recoge el llamamiento son:

- **Salud** que integra la movilización de servicios médicos de emergencia, atenciones en centros y desde unidades médicas móviles, así como acciones orientadas en la reducción de riesgos de salud con compromiso comunitario. Tiene en cuenta la salud mental y el apoyo psicosocial de la población.
- **Agua, higiene y saneamiento.** Se prevén acciones que permitan a la población acceso a un agua segura restaurando incluso infraestructuras. Se proveerá servicios de saneamiento. Todo ello se verá acompañado con la distribución de materiales de higiene y la realización de actividades de promoción de la salud. En todo momento se tendrán en cuenta las necesidades de las mujeres en materia de higiene con la distribución de los productos adecuados respetando los elementos culturales.
- **Protección y prevención.** Se llevarán a cabo evaluaciones multisectoriales de las necesidades de protección que permitan garantizar un acceso seguro y equitativo a los servicios básicos teniendo en cuenta las diferentes necesidades en función del género, la diversidad (personas con discapacidad) Se reforzará la prestación de servicios de restablecimiento del contacto entre familiares y actividades de atención y protección basadas en la comunidad para niños no acompañados y otras personas con necesidades especiales. Se implicará a las comunidades afectadas para garantizar la integración del compromiso y la responsabilidad de la comunidad.
- Una **asistencia integrada** que incluye la distribución de artículos de socorro en especie como alimentos, enseres domésticos básicos y de cobijo. Así mismo, el establecimiento y la ampliación de programas cash multipropósito.

La FICR ha establecido mecanismos de coordinación facilitando el intercambio de información sobre la operación de respuesta al terremoto en Marruecos. Conjuntamente con la Media Luna Roja de Marruecos, se están identificando las necesidades urgentes y prioritarias.

El presente Convenio se formaliza al amparo del art. 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión directa de subvenciones. En cuanto al procedimiento de concesión, de conformidad con el artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones, se podrán conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el artículo 28.1 establece que “la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c337a873883046f2bd55ee69c4111ae3001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

2.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el **Proyecto de respuesta a la situación de crisis humanitaria en Marruecos**, con la cantidad de **1.500,00 euros**, y con cargo a la partida **2023/6/23101/48002** del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

Contribuye este convenio a gestionar un proyecto de emergencia que ayude a paliar la situación de crisis humanitaria que se vive en Marruecos tras el terremoto, principalmente en el ámbito de obtener suministros sanitarios para la población afectada.

Una vez aprobada la resolución de concesión se procederá al anticipo del 100 % de las cantidades objeto de la misma, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto.

4.-COMPROMISOS DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, se compromete a lo siguiente:

4.1. Adquisición y envío de artículos de primera necesidad para ser distribuidos entre la población afectada por el terremoto. Cruz Roja Española ha iniciado la preparación de artículos disponibles en sus almacenes de acuerdo a las necesidades más recurrentes tras terremotos, y en función de las necesidades más inmediatas que Media Luna Roja de Marruecos ha ido detallando en su llamamiento de emergencia. En concreto, CRE está preparando el envío de: 10.000 mantas 2.400 mosquiteras 400.000 pastillas potabilizadoras de agua 2.500 sets de cocina 9.000 lonas de plástico.

4.2. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que convoque el Ayuntamiento de Palencia.

4.3. Utilizar los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa que permitan la presentación de la correspondiente memoria a la finalización del presente convenio.

5.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dado que el importe de la aportación municipal es de 1.500,00 euros, CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ha presentado, con carácter previo a la firma del presente Convenio, sendas certificaciones de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social que obran en el expediente y acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

6.- VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c337a873883046f2bd55ee69c4111ae3001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixsabaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

7.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

El plazo para presentar la justificación económica finalizará el **día 30 de junio de 2024**, debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2023, la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos producidos en relación con el programa subvencionado.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos realizados obtenidos para la misma finalidad.
- Memoria del Proyecto subvencionado.

8.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

9.-ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La ordenación e instrucción del procedimiento, así como el seguimiento del convenio, corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno Local según Resolución número 2023/3918 con fecha 21 de junio de 2023.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

10- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por Junta de Gobierno Local se notificará a la entidad.

El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección web: <http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/serviciossociales>.

11- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de apoyar, acoger y desarrollarse integralmente a las personas objeto de la intervención

Cruz Roja Española, será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de los datos de salud.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de



tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a las entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer su derecho a la limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

LA ALCALDESA

LA PRESIDENTA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA
PALENCIA

Fdo.: Miriam ANDRÉS PRIETO

Fdo.: Ana Mª Pérez del Río

Asistido por la Secretaria General, Dª. Mª Rosa de la Peña Gutiérrez, que doy fe del Acto.
Ante mi doy fe,

Fdo.: Mª ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ

